

Radicado. C.E.C. 2018-00398

## JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinte de septiembre del dos mil veintiuno.

Las Dras. MARÍA DEL PILAR MONTAÑEZ CAMACHO y LUZ AMÉRICA MONTAÑEZ CAMACHO, en escrito que anteceden, solicitan al Despacho el oficio para hacer la respectiva inscripción conforme a lo pedido en la Oficina de Instrumentos Públicos, respecto de la parte del bien inmueble que le corresponde a su representado, lo cual no se ha hecho efectivo.

Ante lo anterior, se le pone de presente a las mandatarias judiciales, que mediante proveído de fecha 21 de agosto del 2019, El Honorable Magistrado GILBERTO GALVIS AVE, revocó el auto proferido el 05 de junio de esa anualidad, por esta oficina judicial, ordenando no acceder a la medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula No. 260-192949 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Cúcuta, indicando los motivos relevantes del caso.

Igualmente, en el memorial allegado por los señores JUAN CARLOS GUEVARA Y CAROLINA HIGUERA CLAVIJO, solicitaron la terminación del proceso, por cuanto decidieron seguir viviendo y a su vez su conyugue se encontraba en estado de embarazo, estando la pretensión principal culminada por la reconciliación de las partes antes mencionadas.

Por secretaría líbrese copia del pronunciamiento del Honorable Tribunal al correo aportado por las memorialistas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel', with a large, stylized initial 'M' and a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios